



CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIÓN SOCIALES
HACE LA INGENIERA MÓNICA
VIZHÑAY LETAMENDI A FAVOR
DEL INGENIERO COMERCIAL
EDDIE VIZHÑAY DÍAZ EN LA
COMPAÑÍA ING. EDDIE VIZHÑAY
DIAZ C.LTDA.-----

(Cuantía Indeterminada).- - - - -

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, el tres de mayo del
dos mil cinco, ante mí **Doctor PIERO AYCART
VINCENZINI**, Notario Trigésimo de este cantón,
comparece: la Ingeniera Comercial Mónica Vizhñay
Letamendi, de estado civil soltera, y por otra parte el
Ingeniero Comercial EDDIE JOHNNY VIZHÑAY DÍAZ,
de estado civil casado. Los comparecientes son,
mayores de edad, ecuatorianos, domiciliado en esta
ciudad, capaces para obligarse y contratar a quien de
conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados
de esta Escritura de CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIÓN, a la que procede con amplia y entera
libertad, para su otorgamiento me presentó una
minuta y demás documentos, del tenor siguiente:-----
"SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el

Dr. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

1 protocolo a su cargo una escritura pública de CESIÓN
2 Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIÓN, al tenor de las
3 cláusulas y declaraciones siguientes:-----

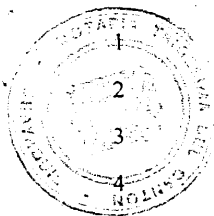
4 **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-**

5 Comparece al otorgamiento y suscripción de la
6 presente escritura pública, por una parte en calidad de
7 CEDENTE la Ingeniera Comercial Mónica Vizhñay
8 Letamendi y, por otra parte, en calidad de
9 CESIONARIO el Ingeniero Comercial Eddie Vizhñay
10 Díaz, a quien se lo podrá denominar EL CESIONARIO.

11 **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO. a)**

12 La compañía ING. EDDIE VIZHÑAY DÍAZ C. LTDA., se
13 constituyo, según escritura pública otorgada el cinco
14 de junio de mil novecientos setenta y ocho, ante la
15 Notaria doctora Norma Plaza de García, debidamente
16 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinte
17 y cuatro de octubre de mil novecientos setenta y ocho.

18 b) Por escritura pública otorgada el dieciocho de
19 diciembre del dos mil se otorgó la escritura pública de
20 conversión aumento de capital y reforma de estatuto,
21 el mencionado acto societario fue inscrito en el
22 Registro Mercantil el dieciocho de octubre del dos mil
23 uno; c) Finalmente La Junta General Universal de
24 Socios de la mencionada Compañía, en sesión
25 celebrada el tres de mayo del Dos mil cinco, por
26 unanimidad, resolvió: Autorizar a la Ingeniera
27 Comercial Mónica Vizhñay Letamendi, ceder y
28 transferir sin limitación alguna, una participación a



favor del Ingeniero Comercial Eddie Vizhñay Díaz.

CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN.- Con los antecedentes expuestos la Ingeniera Comercial Mónica Vizhñay Letamendi, tiene a bien ceder como en efecto cede y transfiere, en propiedad, a favor del Ingeniero Comercial Eddie Vizhñay Díaz, UNA PARTICIPACIÓN, de cero.cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; del capital social suscrito y pagado de la compañía ING. EDDIE VIZHÑAY DIAZ C.LTDA.- -----

CLÁUSULA CUARTA.- ACEPTACIÓN Y DECLARACIONES.- El Ingeniero Comercial EDDIE VIZHÑAY DÍAZ, declara que acepta en todas sus partes la Cesión que contiene esta escritura pública por ser en beneficio de sus intereses. Así mismo la Ingeniera Comercial MÓNICA VIZHÑAY LETAMENDI, declara que una vez que ha cedido, la totalidad de la participación del capital social de la compañía, deja de ser socia de la misma.-----

CLÁUSULA QUINTA.- AUTORIZACIÓN.- Luego de otorgar esta escritura pública, también deberá tomar nota de la matriz de la escritura de Constitución en el respectivo protocolo del Notario y de la inscripción en el Registro Mercantil, para lo cual queda autorizado el Abogado Enry Bazurto Quinde, para realizar todas las diligencias pertinentes, para obtener la aprobación y registro de esta escritura.-----

CLÁUSULA SEXTA: DOCUMENTOS

Dr. FANN VIZHÑAY
NOTARIO TRIGESIMO DE
CANTÓN GUAYAQUIL

1 **HABILITANTES.-** Se incorporan a la presente
2 escritura pública, para que formen parte integrante de
3 ella, los siguientes documentos habilitantes:

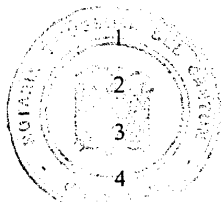
4 **SEIS.UNO.-** Copia certificada del Acta de Junta
5 General Universal de Socios debidamente certificada,
6 por el, Gerente de la Compañía, celebrada el tres de
7 mayo del dos mil cinco.-----
8 -----

9 Agregue usted, Señor Notario, las formalidades de
10 estilo para la validez jurídicas de este acto societario
11 contenido en la presente escritura pública.- f) ENRY
12 BAZURTO QUINDE.- Abogado.- Registro número nueve
13 mil ciento cuarenta y ocho.- Colegio de Abogados del
14 Guayas.-(Hasta aquí la Minuta).-----
15 -----

16 Es copia.- En consecuencia el otorgante se afirma en el
17 contenido de la preinserta Minuta, la misma que se
18 eleva a Escritura Pública, para que surtan todos sus
19 efectos legales.-----
20 -----

21 Quedan agregados a la presente escritura en calidad
22 de documentos habilitantes copia del nombramiento
23 del Gerente y copia certificada del Acta de Junta
24 General Universal de socios celebrada el tres de mayo
25 del dos mil cinco.-----

26 Léida que fue esta Escritura de principio a fin por mí el
27 notario en alta voz, a los comparecientes, quien la



aprueba en todas sus partes se afirma en unidad
acto, conmigo
el Notario. Doy fe.-



Monica Vizhñay L.

ING. COM. MONICA VIZHÑAY LETAMENDI

C.C. No. 0908851306
C.V. No. 110-0174

[Signature]

ING. COM. EDDIE JOHNNY VIZHÑAY DÍAZ

C.C. No. 0902753870
C.V. No. 128-0102

[Signature]

NOTARIA TRIGESIMA
CANTON GUAYAQUIL

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA ING. EDDIE VIZHÑAY DÍAZ C.LTDA., CELEBRADA
EL 3 DE MAYO DEL DOS MIL CINCO.-**



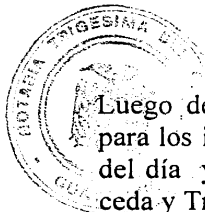
En Guayaquil, a los tres días del mes de mayo del dos mil cinco, en el local de la compañía ubicado en las calles Avenida San Jorge No. 104 y Primera Ciudadela Nueva Kennedy, primer piso alto, se reúnen a las 9h00, a saber: La compañía ING. EDDIE VIZHÑAY DÍAZ C. LTDA., con la asistencia de los siguientes socios: Ing. Eddie Johnny Vizhñay Díaz, propietaria de quince mil cuatrocientos noventa y ocho participaciones; Ing. Mónica María Vizhñay Letamendi, propietaria de una participación; y Rodrigo Ricardo Vizhñay Vincent, propietario de una participación. Todas las participaciones son de cuatro centavos cada una.

Los asistentes representan la totalidad del capital social pagado. La presente Junta General se reúne de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Los mismos que aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General Universal de socios, para conocer y resolver el siguiente Punto del Orden del Día, y sobre cuyo punto están de acuerdo en tratar por unanimidad.

PUNTO ÚNICO: Autorizar a la Ingeniera Comercial Mónica Vizhñay Letamendi, para ceder a favor del Ing. Eddie Vizhñay Díaz, una participación de la compañía ING. EDDIE VIZHÑAY DÍAZ C.LTDA.

Preside la sesión, el Presidente de la compañía la señora Elizabeth Vincent de Vizhñay, y actúa de secretario el Ing. Eddie Johnny Vizhñay Díaz en su calidad de Gerente de la misma. El presidente de esta junta, dispone que el secretario, constate el quórum reglamentario. Una vez constatado y encontrándose presente todos los socios, habiendo convenido previamente en reunirse en esta Junta en amparo del artículo 238 de la Ley de Compañías y estando de acuerdo con el punto a tratarse en la misma, siendo las 9H45 el Presidente de esta sesión, declara legalmente instalada la misma, por lo que ordena que por secretaría se de lectura al Punto del Orden del Día.

PRIMERO.- Autorizar a la Ingeniera Comercial Mónica Vizhñay Letamendi, para ceder a favor del Ing. Eddie Vizhñay Díaz, una participación de la compañía ING. EDDIE VIZHÑAY DÍAZ C.LTDA.



Luego de las deliberaciones pertinentes; los socios por ser convenientes para los intereses de la empresa, deciden por unanimidad aprobar el orden del día y autorizar a la Ing. Com. Mónica Vizhñay Letamendi, para que ceda y Transfiera a favor del Ing. Com. Eddie Johnny Vizhñay Díaz, UNA PARTICIPACIÓN, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América.

Por no haber otro asunto que tratar, se otorga un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión, con los mismos asistentes, se dio lectura en alta voz al contenido de la misma, siendo esta aprobada por unanimidad en todas sus partes, y para constancia de la cual, la suscriben los concurrentes, siendo las 10h00. f) Elizabeth Vincent de Vizhñay, Presidenta de la Junta.- f) Ing. Eddie Johnny Vizhñay Díaz Gerente-Secretario-socio.- ; f) Ing. Mónica Vizhñay Letamendi. Socia.- y f) Rodrigo Ricardo Vizhñay Vincent. Socio.-

CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE, ES FIEL COPIA IGUAL A SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑÍA A LA QUE REMITIERE EN CASO DE NECESARIO. Guayaquil, 03 de mayo del 2005

f) Ing. Com. EDDIE JOHNNY VIZHÑAY DÍAZ
GERENTE – SECRETARIO

NOTARIA TRIGESIMA
GUAYAQUIL

Está conforme a su original y en fe de ello comparece
esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la Escritura de
CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACION SOCIALES QUE
HACE LA INGENIERA MÓNICA VIZHNAY LETAMENDI A FAVOR
DEL INGENIERO COMERCIAL EDDIE VIZHNAY DIAZ EN LA
COMPANIA ING. EDDIE VIZHNAY DIAZ C. LTDA., que sello
y firmo en la ciudad de Guayaquil el tres de Mayo del
dos mil cinco, de todo lo cual doy fe.



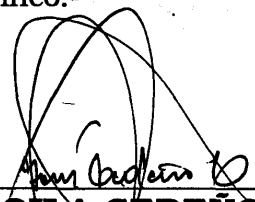
NOTARIA TRIGESIMA
GUAYAQUIL, D.F.
MAYO 2015



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**



1.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura pública, mediante la cual la **Srta. MONICA VIZHÑAY LETAMENDI, cede y transfiere (1)** una participación de cuatro centavos dólar, a favor del **Sr. EDDIE VIZHÑAY DIAZ, que posee** dentro del capital social de la compañía **ING. EDDIE VIZHÑAY DIAZ C. LTDA.,** de fojas **52.568** a **52.576,** número **9.975** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **18.571** del Repertorio.- 2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas **113.136, y 26.152 del Registro Mercantil de 1.978, y 2.001 en su orden,** al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, dos de Junio del dos mil cinco.-


AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**



ORDEN: 165533
LEGAL: LANNER COBEÑA
AMANUENSE: HENRY BAZURTO
COMPUTO: HENRY BAZURTO
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: 



RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la cesión y transferencia de una participación social que contiene la escritura pública que antecede, al margen de la matriz de fecha 5 de Junio de 1978.- Guayaquil, 8 de Junio del 2008.



Virgilio Jarrín Acuña
Dr. Virgilio Jarrín Acuña
Notario Decimotercero
Guayaquil

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial Reformada por el Decreto Supremo número 2386 del 31 de Marzo de 1978 DOY FE que la fotocopia precedente que consta de 03 folios es exacta al documento que se me exhibe.
Guayaquil: _____

20 JUL 2009

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL